



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2017



Vistos, el Informe N° 955-2017-OGPPPM-OPMI/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorandum N° 648-2017-SG/MINSA de la Secretaría General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de junio de 2015, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y la empresa Currie & Brown México S.A. de C.V. suscribieron el Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja" fin que esta supervise y fiscalice el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del precitado contrato;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30526, se dispuso la desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por el Decreto Legislativo N° 1167; estableciéndose en el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada Ley, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que corresponden;

Que, con Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2017-SA se modifica el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud; el cual modifica, entre otros, el artículo 2 señalándose que el citado Programa tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones



contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo las modalidades de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, asimismo el precitado Decreto Supremo modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N° 035-2014-SA, señalando entre otras funciones del precitado Programa: gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada y los convenios de Obras por Impuestos suscritos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante los documentos de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Secretaría General solicitan se designe a la dependencia encargada de la ejecución, administración y gestión de los contratos de inversiones suscritos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, incluido los contratos de Supervisión y otros que se generen a consecuencia de los referidos contratos.

Que, del mismo modo la Secretaría General señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización debe transferir la información correspondiente al Contrato de Gerencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja así como del Contrato de Supervisión, las adendas que se hubieran suscrito, y toda la documentación relativa a la ejecución, administración, supervisión y en general toda comunicación efectuada entre las partes intervinientes;

Que, en atención a los considerandos señalados precedentemente corresponde, designar a la dependencia encargada de gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución del Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja";

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro en Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA que modifica el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Programa Nacional de Inversiones en Salud como la dependencia del Ministerio de Salud encargada de gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución del Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja".

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización llevar a cabo la entrega de la información correspondiente al Contrato de Gerencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja así como del Contrato de Supervisión del citado Contrato, las adendas que se hubieran suscrito, y toda la documentación relativa a la ejecución, administración, supervisión y en general toda comunicación efectuada entre las partes intervinientes, en un plazo máximo de 15 días calendario posteriores la emisión de la presente Resolución Ministerial.



R. PERO



W. BORJA R.



A. ATARAMA C.



C. DIAZ



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2017



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la empresa Currie & Brown México S.A. de C.V., al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, al Programa Nacional de Inversiones en Salud, y al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



  
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA  
Ministro de Salud

